

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Convocatoria de Propuestas (CfP) – Apoyos Financieros a Terceros – FSTP 3a (Redes Regionales)

Proyecto "Our Rights, Our Future!" | Contrato de Subvención UE NDICI HR INTPA/2024/459-151

Referencia de la convocatoria	CfP-OROF-FSTP3a-2026
Modalidad FSTP	FSTP 3a – Redes Regionales
Alcance geográfico y lotes	FSTP 3a – Regional: Lote 1 – América Latina, - Lote 2 – Medio Oriente y Norte de África (MENA), - Lote 3 – Sudeste Asiático, - Lote 4 – África Subsahariana
Idioma de presentación	Español/Inglés/Francés/Portugués
Autoridad contratante	COSPE: Lote 1 (América Latina), Lote 2 (MENA); FORUMCIV: Lote 4 (África Subsahariana); CCPR: Lote 3 (Sudeste Asiático)
Fecha de publicación	03/06/2026
Fecha límite de presentación	03/07/2026 11:59 pm CET
Asignación indicativa de fondos (EUR)	EUR 30,000 por lote (4 lotes)
Monto de la subvención (EUR)	Mín. EUR 20.000 – Máx. EUR 30.000
Período de implementación	Mín. 6 meses – Máx. 10 meses
Modalidad de financiación	Basada en costos (cost-based)
Enlace de presentación	Applications FSTP3a
Fecha límite para envío de preguntas y respuestas	21/06/2026, las preguntas deben enviarse a: info.lac@forumciv.org
Sesiones informativas:	16/06/2026, 11:00 am CET, vía Zoom (inglés – francés) 16/06/2026, 4:00 pm CET, vía Zoom (español – portugués)

1. Antecedentes

1.1 Contexto

Los derechos a la libertad de asociación y reunión pacífica están consagrados como derechos humanos fundamentales en el derecho internacional, particularmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y se reflejan además en constituciones nacionales y sistemas regionales de derechos humanos. Estos derechos son ampliamente reconocidos como esenciales para la participación democrática y la rendición de cuentas.

Sin embargo, a pesar de este sólido marco legal, su disfrute efectivo sigue siendo limitado en la práctica. Una tendencia global de reducción del espacio cívico se ha intensificado en los últimos años, impulsada por el aumento de la represión hacia organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales. Según los últimos datos de los informes de Freedom House, 54 países registraron deterioro en 2025 y solo alrededor del 21% de la población mundial vive en países clasificados como “Libres”, mientras aproximadamente el 40% vive en países clasificados como “No Libres”. Paralelamente, según el CIVICUS Monitor 2025, el 73% de la población mundial vive en países donde el espacio cívico está restringido o reprimido, y cerca del 31% vive en contextos donde el espacio cívico está completamente cerrado.

Los gobiernos utilizan cada vez más medidas legales, administrativas e informales —a menudo justificadas por preocupaciones de seguridad u orden público— para restringir la acción cívica. Estas medidas limitan la disidencia, debilitan a la sociedad civil independiente y socavan la gobernanza democrática. Como resultado, se reduce la supervisión de las autoridades públicas y corporaciones, se restringe el acceso a información independiente y se debilita significativamente la capacidad de proteger y promover los derechos de grupos marginados.

Las barreras legales y regulatorias, incluidas normas restrictivas sobre registro, funcionamiento y financiamiento, se combinan con prácticas represivas como arrestos arbitrarios, uso excesivo de la fuerza y vigilancia, creando un entorno hostil para la participación cívica. Estas dinámicas se ven reforzadas por discriminación, exclusión social y estructuras de poder arraigadas, que afectan de manera desproporcionada a mujeres, personas LGBTIQ+, afrodescendientes, pueblos indígenas, defensores de derechos humanos, periodistas y movimientos juveniles.

Los actores de la sociedad civil enfrentan riesgos legales, físicos, digitales, financieros y sociales superpuestos, frecuentemente agravados por la impunidad y la debilidad del Estado de derecho. Estos riesgos se intensifican por el estrés psicológico, el estigma social y la inseguridad económica, creando un entorno operativo complejo y frecuentemente abrumador. Es importante destacar que estos riesgos no son generados únicamente por actores estatales, sino también por entidades privadas, incluidas corporaciones, redes criminales o grupos sociales hostiles, especialmente en contextos marcados por conflictos, industrias extractivas o entornos políticos polarizados.

En este contexto, la brecha entre las protecciones formales y las realidades vividas pone de relieve la necesidad urgente de fortalecer el apoyo a las OSC que defienden la libertad de

asociación y reunión pacífica. Aunque estos derechos son fundamentales para la gobernanza democrática y los sistemas de derechos humanos, su protección efectiva requiere esfuerzos sostenidos para abordar tanto barreras estructurales como específicas del contexto. Apoyar a las OSC —especialmente aquellas que operan en entornos de alto riesgo o representan grupos marginados— es esencial no solo para salvaguardar el espacio cívico, sino también para defender los principios más amplios de derechos humanos, participación y rendición de cuentas a nivel nacional, regional e internacional.

1.2 Sobre el proyecto OROF

El proyecto “Our Rights, Our Future!” (OROF) es financiado por la Unión Europea bajo el Contrato de Subvención NDICI HR INTPA/2024/459-151 e implementado por un consorcio compuesto por ForumCiv (líder), COSPE y el Centro para los Derechos Civiles y Políticos (CCPR), en nueve países objetivo de cuatro regiones clave (Sudeste Asiático: Indonesia y Sri Lanka; África: Kenia, Senegal y Esuatini; MENA: Túnez y Palestina; América Latina: Brasil y Colombia).

La acción busca fortalecer a organizaciones de la sociedad civil (OSC), organizaciones comunitarias (CBOs), redes y coaliciones —con un enfoque particular en actores liderados por jóvenes o enfocados en juventud— para participar activa, segura y significativamente en el espacio cívico y promover los derechos a la libertad de asociación y reunión pacífica a nivel nacional, regional y global.

El Apoyo Financiero a Terceros (FSTP) es un mecanismo central de la acción. Canaliza subvenciones hacia OSC/CBOs y redes para amplificar su incidencia y fortalecer sus acciones transformadoras para proteger los derechos humanos.

Además, las organizaciones beneficiarias tendrán la oportunidad de participar en intercambios entre pares, eventos, iniciativas de comunicación y *networking* promovidas por el proyecto, tanto a nivel regional como internacional. En particular, el proyecto incluye un intercambio regional y visita de estudio en cada región durante 2026, y un *Youth Boot Camp* internacional en 2027.

Nota: la participación en el intercambio regional/visita de estudio organizada por el proyecto es una actividad obligatoria para las organizaciones beneficiarias. La iniciativa reunirá representantes de las OSC y redes apoyadas por el proyecto a nivel nacional y regional para un programa de una semana en la región correspondiente al lote. Las fechas, lugares y programas serán comunicados a las organizaciones seleccionadas.

2. Objetivos y resultados esperados

Objetivo específico

Incidir en cambios de políticas públicas y en la rendición de cuentas frente a violaciones de la libertad de asociación y reunión pacífica a nivel regional.

Resultados esperados

1. Voz amplificada de movimientos nacionales hacia procesos regionales de toma de decisiones.
2. Mayor fortalecimiento de redes y conexiones con aliados y actores clave.
3. Fortalecimiento de la representación, alcance e impacto de las redes regionales.

3. Elegibilidad

3.1 Aplicantes elegibles

Para ser elegible, el solicitante debe cumplir todas las siguientes condiciones en la fecha de presentación:

- Ser una red regional o coalición liderada por jóvenes o enfocada en juventud que promueva la libertad de asociación y/o reunión pacífica mediante incidencia y acción colectiva en áreas temáticas (por ejemplo: derechos humanos, igualdad, justicia climática, derechos laborales, Estado de derecho, derechos digitales, libertad de prensa) que sean instrumentales para habilitar, proteger o ampliar estas libertades.

Las redes regionales se definen como organizaciones de la sociedad civil, plataformas o coaliciones que operan dentro de una región geográfica específica.

Contar con estatus legal apropiado para la modalidad:

- Debe contar con registro legal o reconocimiento equivalente en al menos un país del área de operación de la red.
- Operar en una de las regiones cubiertas por este lote.
- No haber sido excluida bajo las normas de la UE (insolvencia, fraude, corrupción, terrorismo, trabajo infantil, conducta profesional grave, etc.) y poder firmar la Declaración de Honor (Anexo IV).

3.2 Co-solicitantes

Uno o más miembros de la red pueden actuar como socios implementadores de algunas actividades del proyecto, siempre que cumplan los criterios de elegibilidad de la Sección 3.1. En este caso actuarán como co-solicitantes y podrán recibir fondos para la implementación de actividades bajo su responsabilidad. El solicitante mantiene la responsabilidad total sobre el contrato.

3.3 Actividades elegibles

Las actividades son indicativas.

- Campañas de sensibilización, lobby y/o incidencia.
- Apoyo a la organización y/o participación en conferencias, seminarios, talleres, intercambios juveniles, eventos públicos y plataformas digitales.
- Participación en procesos regionales e internacionales de toma de decisiones para el desarrollo/revisión/lanzamiento de políticas, directrices, instrumentos financieros o programáticos.

Como insumo, se adjunta un panorama indicativo y no exhaustivo de los principales mecanismos regionales y de Naciones Unidas en materia de derechos humanos con los cuales las organizaciones de la sociedad civil pueden interactuar durante el período cubierto por esta Convocatoria.

3.4 Costos elegibles

Los costos elegibles se determinan conforme al [Condiciones Generales para subvenciones de la Unión Europea](#) aplicables a este contrato.

Como regla general, los costos son elegibles si:

- Son efectivamente incurridos por el beneficiario durante el período de implementación de la subvención.
- Están indicados en el presupuesto aprobado anexo al acuerdo de subvención.
- Son necesarios para la implementación de la acción.
- Son identificables, verificables y registrados en los registros contables del beneficiario conforme a las normas contables aplicables del país.
- Son razonables, justificados y cumplen principios de buena gestión financiera, particularmente relación calidad-precio y costo-efectividad.
- Cumplen la legislación fiscal y social aplicable.

Costos no elegibles

Los siguientes costos no son elegibles:

- Deudas y cargos por servicio de deuda; provisiones para pérdidas o futuras responsabilidades.
- Intereses adeudados; deudas dudosas.
- Inversiones.
- Multas y sanciones.
- Pérdidas por tipo de cambio.
- Costos ya declarados/financiados bajo otra subvención de la UE u otra fuente de financiamiento (sin doble financiamiento).
- Compra de terrenos o edificios.
- IVA recuperable, cuando el beneficiario tenga derecho a recuperarlo.
- Costos relacionados con actividades no elegibles.
- Créditos a terceros.
- Costos incurridos por entidades distintas del solicitante principal y cualquier co-solicitante.
- Cualquier costo incurrido fuera del período de implementación definido en la Sección 5.

3.5 Exclusiones

Los solicitantes actualmente sujetos a cualquier situación de exclusión conforme al Reglamento Financiero de la UE (insolvencia, condena por fraude/corrupción/delitos terroristas/lavado de dinero/participación en organización criminal, incumplimiento grave de obligaciones contractuales, declaraciones falsas) no son elegibles. Los solicitantes deberán confirmar su situación firmando la Declaración de Honor en la etapa de contratación (Anexo IV).

4. Parámetros financieros

4.1 Cofinanciación

La cofinanciación no es obligatoria ni constituye una condición para la selección. Los solicitantes pueden declarar recursos adicionales (fondos propios, contribuciones en especie de miembros, aportes de otros donantes) cuando estos sean movilizados. Dichas declaraciones se consideran en la evaluación de la sostenibilidad y capacidad del solicitante, pero no se ponderan en contra de solicitantes que no aporten cofinanciación.

4.2 Modalidad de financiación: Basada en costos

Reembolso de costos elegibles reales incurridos por el beneficiario durante la implementación, respaldados por documentación contable.

Documentación requerida para reportes:

- Informe financiero detallado con desglose por líneas presupuestarias de los gastos versus el presupuesto aprobado.
- Facturas originales, recibos y comprobantes de pago (transferencias bancarias, órdenes de pago).
- Registros de nómina para costos de personal.
- Documentación de adquisiciones (al menos tres cotizaciones para compras superiores a EUR 2.500).
- Documentación de viaje (tarjetas de embarque, cálculos de viáticos, recibos de transporte).
- Extractos bancarios que cubran el período de la subvención.

Asignación de riesgos: el riesgo financiero es asumido principalmente por el beneficiario, quien deberá devolver cualquier fondo no respaldado por documentación elegible.

4.3 Cronograma de desembolsos

#	Tramo	% de la subvención	Condición para desembolso
1	Prefinanciación	40%	Firma del acuerdo de subvención y presentación de certificación bancaria.
2	Intermedio	50%	Aprobación del informe narrativo y financiero intermedio (modalidad basada en costos).
3	Saldo final	10%	Aprobación del informe final y documentación de soporte; reembolso de cualquier fondo no utilizado.

5. Duración

La subvención cubre entre un **mínimo de 6 y un máximo de 10 meses** de actividades, más 1 mes para reporte final. El contrato inicia en la fecha de firma por ambas partes y tendrá la duración establecida en el acuerdo de subvención.

6. Cómo aplicar

6.1 Documentos de solicitud

Los siguientes documentos deben presentarse en la etapa de solicitud:

1. Anexo I – Nota Concepto (incluye cronograma/plan de trabajo) (usar la plantilla OROF).
2. Anexo II – Presupuesto (usar la plantilla OROF).
3. Copia del documento nacional de identidad del representante legal.
4. Documento legal de la organización (estatutos, certificado de registro o equivalente).

Las plantillas de OROF (versión en español) pueden descargarse aquí: [Plantillas FSTP_Español](#).

6.2 Método de presentación

La presentación se realiza accediendo al siguiente enlace: [Propuestas FSTP3a](#) para diligenciar un formulario y cargar los documentos de solicitud.

Todos los documentos deben presentarse a través del enlace anterior de la siguiente forma:

- 1) Creando una carpeta con nombre
FSTP3a_[Lote]_[NombreSolicitante]_[DocumentoEspecífico]_[AAAAMMDD] y
- 2) Cargar en la carpeta todos los documentos, con el nombre
FSTP3a_[Lote]_[NombreSolicitante]_[DocumentoEspecífico]_[AAAAMMDD].

6.3 Idioma de presentación

Las propuestas deben presentarse en **inglés, español, francés o portugués**. Los documentos de soporte producidos originalmente en otro idioma deben estar acompañados de una traducción al idioma de presentación para las partes directamente relevantes a la evaluación.

¹ Lote 1 – América Latina, Lote 2 – Medio Oriente y Norte de África (MENA), Lote 3 – Sudeste Asiático, Lote 4 – África Subsahariana

6.4 Fecha límite de presentación

La fecha límite para presentación es el **03/07/2026** a las **11:59 pm CET**. Las solicitudes tardías —evidenciadas por la marca de tiempo del servidor de correo electrónico— no serán consideradas.

6.5 Preguntas y aclaraciones

Las preguntas sobre esta Convocatoria pueden enviarse por correo electrónico a info.lac@forumciv.org hasta el 21/06/2026.

Las respuestas serán consolidadas en un documento de Preguntas y Respuestas (Q&A) publicado en los canales de OROF y compartido con todos los solicitantes invitados.

Se realizarán dos sesiones informativas el 16/06/2026 a las 11:00 am CET vía [Zoom](#) (inglés-francés), y a las 4:00 pm CET vía [Zoom](#) (español-portugués). La participación es recomendada pero no obligatoria.

7. Evaluación and selección

7.1 Proceso de evaluación

La evaluación se realizará en dos fases:

1. Revisión de cumplimiento administrativo — verifica que la solicitud esté completa, enviada a tiempo y en el formato correcto. Las solicitudes que no cumplan no serán evaluadas técnicamente.
2. Evaluación técnica y financiera — evalúa sustancialmente la propuesta frente a la matriz de evaluación (Anexo — Criterios de evaluación y puntajes). Cada miembro del comité de evaluación puntúa la propuesta de manera independiente; posteriormente las puntuaciones se consolidan.

7.2 Criterios de evaluación

Las propuestas se puntúan conforme a los criterios de evaluación y puntajes anexos a esta Convocatoria, que cubre:

- Relevancia — alineación con el objetivo de la Convocatoria y el contexto regional y global.
- Calidad del diseño — coherencia entre objetivo, resultados, actividades, indicadores y riesgos.
- Metodología — solidez del enfoque de implementación, incluyendo principios transversales (acción sin daño, género, liderazgo juvenil, inclusión de grupos marginados).
- Capacidad — capacidad institucional, financiera y operativa del solicitante para ejecutar la propuesta.
- Sostenibilidad e impacto — probabilidad de que los resultados continúen después del período de subvención.
- Presupuesto — realista, costo-efectivo y coherente con las actividades propuestas.

7.3 Indicative timeline

Etapa	Fecha indicativa
Lanzamiento de la convocatoria	03/06/2026
Sesiones informativas	16/06/2026
Fecha límite para preguntas y respuestas	21/06/2026
Publicación documento Q&A	25/06/2026
Fecha límite de presentación	03/07/2026 11 :59 pm CET
Revisión administrativa completada	10/07/2026
Evaluación técnica/financiera completada	17/07/2026
Notificación de adjudicación	24/07/2026
Contratación completada	31/07/2026
Inicio de actividades	03/08/2026

7.4 Notificación de resultados

Todos los solicitantes serán notificados del resultado por correo electrónico. Aquellos cuyas propuestas sean seleccionadas serán invitados a proporcionar los documentos de contratación listados en la Sección 8.

8. Contratación

Después de la selección y notificación de resultados, los acuerdos de subvención FSTP serán firmados entre la Autoridad Contratante (COSPE, CCPR o ForumCiv) y la organización beneficiaria.

8.1 Documentos requeridos en la etapa de contratación

Los solicitantes seleccionados deberán proporcionar los siguientes documentos antes de la firma del acuerdo de subvención:

- Anexo III – Declaración de Honor (firmada por el representante legal).
- Anexo IV – Formulario de Información Bancaria y Representante Legal (firmado y sellado cuando aplique).
- Certificado de registro tributario, cuando aplique.

9. Implementación and reportes

9.1 Ciclo de reportes

El ciclo de reportes se define en el acuerdo de subvención. Como regla general:

- Un informe intermedio (narrativo + financiero) se presenta en el punto medio del período de implementación, activando el desembolso del tramo intermedio.
- Un informe final (narrativo + financiero) se presenta dentro del mes siguiente a la finalización de las actividades, activando el desembolso del saldo final.

9.2 Documentos de reporte

Las plantillas de reporte se proporcionan como parte del paquete del acuerdo de subvención y siguen la modalidad de la subvención:

- Anexo V — Plantilla de Informe Narrativo (misma plantilla para informes intermedios y finales).
- Anexo VI — Plantilla de Informe Financiero.

9.3 Modificaciones al acuerdo de subvención

Los cambios sustanciales requieren una modificación escrita al acuerdo de subvención firmada por ambas partes. Se consideran sustanciales:

- Reasignación de fondos presupuestarios superior al 25% de cualquier partida presupuestaria.
- Cambios en actividades.
- Cambios en resultados esperados.
- Solicitudes de extensión, dentro del período máximo de implementación definido en la Sección 5.

Otros cambios menores pueden notificarse por correo electrónico y requieren aprobación escrita de la Autoridad Contratante.

10. Comunicación and visibilidad

Las organizaciones beneficiarias deben cumplir las normas de visibilidad de la UE aplicables a acciones financiadas bajo la acción exterior de la Unión Europea. Como mínimo:

- Mostrar el emblema de la UE y el reconocimiento estándar “Cofinanciado por la Unión Europea” en todos los productos visibles de comunicación financiados por la subvención.
- Mencionar el proyecto OROF y la Autoridad Contratante (COSPE, CCPR o ForumCiv, según corresponda por lote) en las comunicaciones públicas.
- Aplicar un enfoque de “no causar daño” y mitigación de riesgos en materia de visibilidad — particularmente evitando exponer activistas, fuentes o beneficiarios a riesgos adicionales mediante referencias visuales o textuales identificables. Cuando exista riesgo de exposición, deberá utilizarse anonimización o agregación.
- Presentar productos de comunicación (o sus borradores) a la Autoridad Contratante para revisión previa a su publicación cuando así lo requiera el acuerdo de subvención.
- Cumplir con las directrices de identidad visual de OROF proporcionadas como parte del paquete de contratación.

11. Fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica y monitoreo

Durante el período de la subvención, OROF pone a disposición bajo demanda el siguiente apoyo, basado en las necesidades identificadas por las organizaciones beneficiarias:

- Sesiones colectivas de mentoría para apoyar la preparación de solicitudes (sesiones informativas, sesiones Q&A).
- Sesiones colectivas de mentoría durante la implementación para intercambio entre pares, capitalización de buenas prácticas y resolución de problemas, dudas y desafíos relacionados con la implementación del FSTP.

El monitoreo está centralizado bajo el consorcio OROF. Cada socio es responsable del monitoreo de actividades en los países y regiones para los cuales es socio contratante. Las organizaciones beneficiarias deben facilitar visitas de monitoreo y proporcionar acceso razonable a documentación, sitios y beneficiarios dentro de los límites de confidencialidad y consideraciones de “no causar daño”.

12. Protección de datos, ética y salvaguardas

Los datos personales recopilados en el marco de esta Convocatoria se procesan conforme a la legislación aplicable de protección de datos de la UE y nacional, en particular el Reglamento (UE) 2018/1725 y el Reglamento (UE) 2016/679 (GDPR).

Los datos se procesan únicamente para fines de evaluación, contratación, monitoreo, reportes y auditoría, y se conservan durante los períodos establecidos en las disposiciones contractuales de la UE.

Los solicitantes y beneficiarios pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación y eliminación contactando al punto focal de protección de datos de OROF.

Las organizaciones beneficiarias deben adherirse a los estándares de salvaguarda de OROF – relacionados con la protección de niños y grupos vulnerables, prevención de explotación, abuso y acoso sexual (PSEAH), y confidencialidad de las fuentes. El incumplimiento de estos estándares constituye causal de terminación del acuerdo de subvención.

Todas las actividades se implementan bajo un enfoque de “No Causar Daño”. Cuando las actividades expongan a participantes, fuentes o activistas a riesgos, los solicitantes deberán explicar en su propuesta las medidas de mitigación implementadas.

13. Anexos referenciados en esta Convocatoria

Los siguientes formatos y anexos forman parte del paquete de esta Convocatoria de Propuestas:

#	Documento	Cuando se requiere
I	Nota Concepto (incluye plan de trabajo)	Etapa de solicitud – todos los solicitantes.
II	Presupuesto	Etapa de solicitud – todos los solicitantes. Utilizar la versión correspondiente a la modalidad de esta Convocatoria
III	Declaración de Honor	Etapa de contratación – todos los solicitantes seleccionados.
IV	Información Bancaria y Representante Legal	Etapa de contratación – todos los solicitantes seleccionados
V	Plantilla de Informe Narrativo	Etapa de reporte – informes intermedios y finales.
VI	Plantilla de Informe Financiero	Etapa de reporte – subvenciones basadas en costos.
–	Criterios de evaluación y puntajes	Solo para información

14. Contacto

Toda la correspondencia relacionada con esta Convocatoria debe dirigirse a: info.lac@forumciv.org con el asunto:

“OROF_FSTP3a_[Lote]_[NombreSolicitante]_[AAAAMMDD]”